

Quito, 2 de abril de 2018

No. CAF – 2018- 170

Señor Economista
Gustavo Baroja
Prefecto
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Ciudad

Referencia: *Contrato de Préstamo CAF 8491, "Fase II del Programa de Desarrollo Vial para el Valle de los Chillos".*

De mi consideración:

Hago referencia a la comunicación No. CAF-2018-071 de fecha 16 de febrero de 2018, mediante la cual se emitió la no-objeción a los términos de referencia para iniciar el proceso contratación de la fiscalización del proyecto: "Repavimentación de la vía Conocoto – Amaguaña, L = 12 + 300 Km, y la construcción de dos puentes: sobre la Quebrada Aguarico, parroquia Conocoto (L=14 M) y sobre el río San Pedro, parroquia Amaguaña (L=25M)", a ser financiado con recursos del contrato de préstamo de la referencia.

Con fecha 27 de marzo de 2018, vía correo electrónico, se ha recibido por parte del Gobierno de la Provincia de Pichincha, la versión de pliegos para la mencionada contratación y la solicitud de para que CAF emita la no-objeción a los mismos.

Una vez analizada la documentación antes indicada, se emite la no-objeción a los pliegos para la contratación de la fiscalización del indicado proyecto y se adjunta una copia sellada de los mismos.

Esta no-objeción se otorga exclusivamente a todos aquellos aspectos que se encuentran descritos en el Contrato de Préstamo CFA 8491, suscrito el 18 de marzo de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Pichincha y CAF, con las políticas de CAF aplicables, siendo de exclusiva responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Pichincha la sujeción y cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Agradeceremos oportunamente remitir copia del respectivo contrato.

Atentamente,


Lenin Parreño
Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador

UGRAS-VR-2018-2853
ECU-TEC-001-2018

